

PROCLAMACIÓN DE ELECTOS

CERTIFICACIÓN, aprobada el 21 de noviembre de 2012

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 224 del 22 de noviembre de 2012

Certificación

El suscrito Secretario de Actuaciones del Consejo Supremo Electoral, certifica la resolución tomada por el Consejo Supremo Electoral en sesión día veintiuno de Noviembre del año dos mil doce, que integra y literalmente dice:

Consejo Supremo Electoral, Managua, veintiuno de Noviembre del año dos mil doce.
Las diez de la mañana.

Proclamación de Electos

El Consejo Supremo electoral en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 173 de la Constitución Política y atribuciones del artículo 10 de la Ley Electoral y de conformidad con el artículo 171 de la misma Ley y su reforma, publicada en la Gaceta, Diario Oficial, No. 168 del día martes cuatro de septiembre del presente año, resuelve:

Primero: Proclamar Electos en las elecciones municipales del pasado domingo cuatro de noviembre del año dos mil doce en los cargos de elección popular de Alcaldes, Alcaldesas, Vicealcaldes, Vicealcaldesas, Concejales y Concejalas a Miembros de los Concejos Municipales, en los 153 municipios del país, para que ejerzan sus cargos de acuerdo con lo establecido por la Constitución Política de la República, Ley Electoral y Ley de Municipios, a los ciudadanos:

Segundo: De conformidad con el artículo 155 de la Ley Electoral y su reforma, el Alcalde, Alcaldesa, Vicealcalde y Vicealcaldesa se incorporan a los Consejos Municipales como propietarios, asimismo los candidatos a Alcalde, Alcaldesa, Vicealcalde y Vicealcaldesa que obtuvieron la segunda mayor votación se incorporan a los Consejos Municipales como propietarios y suplentes respectivamente.

Tercero: Convocar a través de los partidos y alianzas de partidos políticos a los Alcaldes, Alcaldesas, Vicealcaldes, Vicealcaldesas, Concejales y Concejalas electos para que tomen posesión del cargo y reciban su credencial ante el Consejo Supremo Electoral de conformidad al Calendario Electoral.

Cuarto: La presente resolución es materia electoral, no admite recurso alguno, contiene los resultados de las resoluciones dictadas por los diferentes organismos electorales en atención a los recursos interpuestos y entrará en vigencia a partir de la

fecha sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Notifíquese. Publíquese. (f) Roberto Rivas Reyes, Magistrado Presidente; (f) Emmett Lang Salmerón, Magistrado Vicepresidente; José Luis Villavicencio, Magistrado; Marisol Castillo Bellido, Magistrada; José Bosco Marenco Cardenal, Magistrado; Luis Enrique Benavidez Romero, Magistrado; Emiliano Enríquez Lacayo, Magistrado; Ante Mí: Luis Alfonso Luna Raudez, Secretario de Actuaciones.”

Es conforme con su original con la cual fue debidamente cotejado. Managua veintiuno de Noviembre del año dos mil doce. (f) **Luis Alfonso Luna Raudez**, Secretario de Actuaciones.

Observación: Se Adjunta el Listado de Candidatos Electos – Elecciones Municipales 2012 en Formato PDF.